



Pachuca de Soto, Hidalgo; a doce de abril de dos mil veintiuno.

Se da cuenta de tres acuerdos de fecha nueve de abril del presente año, signados por la Presidenta y el Secretario General de este Tribunal, en los que se hace constar que, siendo las veintidós horas con veinte minutos, veintidós horas con cincuenta minutos y las veintitrés horas con diez minutos, se tuvieron por recibidos los oficios IEEH/SE/DEJ/373/2021, IEEH/SE/DEJ/346/2021, así como el IEEH/SE/DEJ/372/2021, signados por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, mediante los cuales remite los recursos de apelación interpuestos por los partidos políticos Acción Nacional, Movimiento Ciudadano y Revolucionario Institucional, por medio de sus representantes propietarios, en contra del acuerdo IEEH/CG/040/2021, emitido por el Consejo General del referido instituto; mismos que fueron registrados con los números de expedientes TEEH-RAP-PAN-014/2021, TEEH-RAP-MC-015/2021 y TEEH-RAP-PRI-016/2021, turnados a esta Ponencia, constantes de doscientas cincuenta y cuatro, doscientas seis y ciento cincuenta y tres fojas, respectivamente, integrados de la siguiente forma:

TEEH-RAP-PAN-014/2021:

a) Acuerdo de cuenta, constante de una foja; **b)** Oficio IEEH/SE/DEJ/373/2021, constante de una foja; **c)** Recurso de apelación, constante de once fojas; **d)** Copia simple de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Rafael Sánchez Hernández, constante de una foja; **e)** Copia certificada de oficio de sustitución de representantes, suscrito el Presidente del Comité

Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Hidalgo, constante de una foja; **f)** Solicitud de copia certificada, suscrita por el representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, dirigida al Ayuntamiento de Huichapan, constante de una foja; **g)** Solicitud de copias certificadas, suscrita por el representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, dirigida al Secretario Ejecutivo del referido instituto, constante de una foja; **h)** Oficio IEEH/SE/DEJ/337/2021, constante de una foja; **i)** Cédula de notificación por estrados, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante de una foja; **j)** Informe circunstanciado, constante de seis fojas; **k)** Copia certificada del acuerdo IEEH/CG/040/2021, constante de ochenta y un fojas; **l)** Copia certificada del acuerdo IEEH/CG/052/2021, constante de ochenta y dos fojas; **m)** Copia certificada del formato de solicitud individual de registro y aceptación de candidatura por el principio de mayoría relativa a favor de Edonio Salinas Humberto, constante de diez fojas; **n)** Copia certificada del formato de solicitud individual de registro y aceptación de candidatura por el principio de mayoría relativa a favor de Lorenzo Cruz Carrizo, constante de dieciséis fojas; **o)** Aviso de exhibición de escritos de terceros interesados, suscrito por el Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, constante de una foja; **p)** Escrito de tercero interesado, suscrito por Humberto Endonio Salinas, constante de dieciséis fojas; **q)** Copia simple de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Humberto Endonio Salinas, constante de una foja; **r)** Escrito e impresión de correo electrónico de solicitud de copia certificada al Secretario Ejecutivo del Instituto, constante de dos foja; **s)** Escrito de tercero interesado, suscrito por Honorato Rodríguez Murillo, constante de catorce fojas; **t)** Copia simple de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Honorato Rodríguez Murillo, constante de una foja; **u)** Escrito e impresión de correo electrónico de solicitud de copias certificadas al Secretario Ejecutivo del Instituto, constante de dos fojas; **v)** Copia certificada de oficio de acreditación como representantes propietario y suplente del Partido Verde Ecologista de México en

TEEH-RAP-PAN-014/2021 y acumulados

Hidalgo, expedida por el Secretario General del referido partido, constante de una foja; **w)** Oficio IEEH/SE/DEJ/383/2021; y **x)** Cédula de retiro de estrados, constante de una foja.

TEEH-RAP-MC-015/2021:

a) Acuerdo de cuenta, constante de una foja; **b)** Oficio IEEH/SE/DEJ/346/2021, constante de una foja; **c)** Recurso de apelación, constante de trece fojas; **c)** Copia certificada del oficio de acreditación como representante propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano, constante de una foja; **d)** Cédula de notificación por estrados, constante de una foja; **e)** Oficio IEEH/SE/DEJ/336/2021, constante de una foja; **f)** Informe circunstanciado, constante de cuatro fojas; **g)** Copia certificada del acuerdo IEEH/CG/359/2020, constante de treinta y un fojas; **h)** Copia certificada del acuerdo IEEH/CG/040/2021, constante de ochenta y un fojas; **i)** Copia certificadas del formato de solicitud individual de registro y aceptación de candidatura por el principio de mayoría relativa a nombre de Vicente Charrez Pedraza, constante de veintitrés fojas; **j)** Escrito de tercero interesado, suscrito por Vicente Charrez Pedraza, constante de cuatro fojas; **k)** Copia simple de credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Vicente Charrez Pedraza, constante de una foja; **l)** Impresión de la constancia de no inhabilitación, emitida por la Directora General de Responsabilidades y Situación Patrimonial del Gobierno del Estado de Hidalgo, de la Secretaria de Contraloría, a favor de Vicente Charrez Pedraza, constante de una foja; **m)** Copia simple del acuerdo IEEH/CG/040/2021 constante de veintiséis fojas; **n)** Copia simple del análisis relativo al cumplimiento a las reglas inclusivas de postulación para el proceso electoral local 2020-2021, respecto de las candidaturas a diputaciones presentadas por el principio de Mayoría Relativa de la coalición Juntos Haremos Historia en Hidalgo conformada por los partidos Verde Ecologista de México, del Trabajo, Nueva Alianza y Morena, constante de cinco fojas; **o)** Copia simple del dictamen de la oficina de atención de derechos político electorales indígenas mediante el cual se verifica el cumplimiento de las reglas

inclusivas de postulación de candidaturas a diputaciones locales para el proceso electoral local 2020-2021, en específico el apartado tercero denominado postulación indígena, de los documentos presentados por la coalición Juntos Haremos Historia en Hidalgo para contender por el distrito 05 Ixmiquilpan, constante de diez fojas; **p)** Oficio IEEH/SE/DEJ/405/2021, constante de una foja; y **q)** Cédula de retiro de estrados, constante de una foja.

TEEH-RAP-PRI-016/2021:

a) Acuerdo de cuenta, constante de una foja; **b)** Oficio IEEH/SE/DEJ/372/2021, constante de dos fojas; **c)** Escrito de aviso de interposición de Recurso de Apelación, constante de una foja; **d)** Recurso de apelación, constante de diez fojas; **e)** Copia certificada del oficio de acreditación como representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, constante de una foja; **f)** Oficio IEEH/SE/DEJ/347/2021, aviso de interposición de recurso de apelación, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante de una foja; **g)** Cédula de notificación por estrados, constante de una foja; **h)** Informe circunstanciado, constante de cinco fojas; **i)** Copia certificada del acuerdo IEEH/CG/040/2021, constante de ochenta y un fojas; **j)** Escrito de tercero interesado, suscrito por Vicente Charrez Pedraza, constante de cinco fojas; **k)** Copia simple de credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Vicente Charrez Pedraza, constante de una foja; **l)** Solicitud de copia certificada al Secretario Ejecutivo del Instituto, de la constancia de no inhabilitación agregada a la solicitud del registro de candidatura de Vicente Charrez Pedraza, constante de una foja; **m)** Impresión de la constancia de no inhabilitación expedida a Vicente Charrez Pedraza, emitida por la Directora General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de Gobierno del Estado de Hidalgo, de la Secretaria de Contraloría, constante de una foja; **n)** Impresión de acuse de documentación presentada para el registro de candidaturas, constante de una foja; **o)** Copia simple del acuerdo IEEH/CG/040/2021, constante de veintiséis

fojas; **p)** Copia simple del dictamen de la oficina de atención de derechos político electorales indígenas mediante el cual se verifica el cumplimiento de las reglas inclusivas de postulación de candidaturas a diputaciones locales para el proceso electoral local 2020-2021, en específico el apartado tercero denominado postulación indígena, de los documentos presentados por la coalición Juntos Haremos Historia en Hidalgo para contender por el distrito 05 Ixmiquilpán, constante de diez fojas; **q)** Copia simple del análisis relativo al cumplimiento de las reglas inclusivas de postulación para el proceso electoral local 2020-2021, respecto de las candidaturas a diputaciones presentadas por el principio de Mayoría Relativa de la coalición Juntos Haremos Historia en Hidalgo conformada por los partidos Verde Ecologista de México, del Trabajo, Nueva Alianza y Morena, constante de cinco fojas.

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 346 fracción II, 347, 349, 352, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378, 400, 401, 402, 405 y 407 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12, fracción II, 16, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1 y 28, fracción II, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, agréguese a sus autos, radíquense los expedientes en esta ponencia y regístrense en el libro de control correspondiente.

SEGUNDO. Se tiene a los Partidos Políticos **Acción Nacional, Movimiento Ciudadano y Revolucionario Institucional**, por medio de sus representantes propietarios ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, promoviendo Recursos de Apelación en contra del acuerdo IEEH/CG/040/2021.

Asimismo, se les tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como autorizados para tales efectos los siguientes:

PAN.- Boulevard Hacienda de Guadalupe número 125, Colonia Haciendas de Hidalgo, Pachuca de Soto, Hidalgo, sin señalar personas autorizadas, por lo que las mismas se deberán efectuar únicamente con su representante propietario el C. Rafael Sánchez Hernández.

MC.- Calle Profesora Laura Lugo 102, Colonia Periodistas, Pachuca de Soto, Hidalgo, autorizando a Paula Ibarguen, Fátima Castro Villegas, Esteban Maximiliano Ruffet, Luis Alfonso Sánchez González, Karen Piña Hernández, Miriam Cámara Jiménez, Astrid Guadalupe Campos Herrera, Sandra Barrera Estrada, Ernesto Martínez Acosta, Arianne Gisselle León Rivera, Iván Castillo Estrada y Joel Reyes Martínez, así como el correo electrónico fatycas3@gmail.com.

PRI.- Boulevard Luis Donald Colosio, número 2013 Fraccionamiento Ex Hacienda de Coscotitlán, Pachuca de Soto y autorizando a Armando Pérez Martínez, Fátima Castro Villegas, Esmeralda Campos García y Edgar Antonio Álvarez Magaña, así como el correo fatycas3@gmail.com.

TERCERO. Toda vez que del análisis realizado a los medios de impugnación de referencia se advierte que existe conexidad en la materia de controversia, al recurrirse en todos el mismo acuerdo (IEEH/CG/040/2021), con la finalidad de evitar sentencias contradictorias, así como procurar la impartición de justicia pronta y expedita, se ordena la acumulación de los expedientes **TEEH-RAP-MC-015/2021** y **TEEH-RAP-PRI-016/2021** al **TEEH-RAP-PAN-014-/2021**, por ser éste el más antiguo.

CUARTO. En todos y cada uno de los expedientes se tiene por cumplido el trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por parte de la autoridad responsable; y por rendidos sus respectivos informes circunstanciados.

QUINTO. Se tienen por recibidos los escritos de quienes se ostentan como terceros interesados en cada uno de los recursos de apelación, y por señalado su domicilio para oír y recibir notificación, así como autorizados para tales efectos los siguientes:

Honorato Rodríguez Murillo y Humberto Endonio Salinas.- Boulevard Santa Catarina, manzana 33, lote 3, planta baja, número 112, Hacienda la Herradura, Pachuca de Soto, Hidalgo y autorizada a Miriam Nayeli Avilés Candelaria, así como correo electrónico miriam.nayeli@notificaciónteeh.org.mx.

Vicente Charres Pedraza.- Calle uno, número 106 San Antonio El Desmonte, Fraccionamiento San Francisco, Pachuca de Soto, Hidalgo y autorizando a Omar Paz Rivera y José de Jesús Barrera Moreno; así como correo electrónico pazriveraomar@hotmail.com

SEXTO. Se hace del conocimiento a las partes que, derivado de las medidas adoptadas por este Órgano Jurisdiccional a causa de la contingencia sanitaria, así como lo establecido por el artículo 352, último párrafo del Código Electoral del Estado de Hidalgo y los “Lineamientos de la notificación electrónica”, se ha establecido un mecanismo de notificaciones electrónicas, a través de su plataforma digital, por lo que podrán optar por generar una cuenta institucional con la finalidad de que las promociones y acuerdos subsecuentes les sean notificados a través de correo electrónico, por lo que se pone a su disposición la siguiente liga: <https://teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas>.

SÉPTIMO. Notifíquese como en derecho corresponda.

OCTAVO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando con el Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Francisco José Miguel García Velasco, quien autentica y **DA FE**.